



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
DIECISIETE POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia el licenciado Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia y Presidente del Comité de Transparencia; Magistrado Constancio Carrasco Daza, Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales; licenciado Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor; ante el licenciado Luis Ramón Fuentes Muñoz, Secretario del Comité de Transparencia.

Asiste además, como invitado permanente el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden del día que se aprueba en los siguientes términos:

1. Acta de la Décima Sexta Sesión Pública Ordinaria de veintitrés de agosto de dos mil diecisiete del Comité de Transparencia. Es aprobado por unanimidad.

2. Acta de la Décima Sexta Sesión Pública Extraordinaria de siete de septiembre de dos mil diecisiete del Comité de Transparencia. Es aprobado por unanimidad.

3. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-21-2017**. Integrante Contralor. Folio 0330000168417. Tema: Versión taquigráfica de sesión de la Primera Sala. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se confirma la inexistencia del documento solicitado, de conformidad con lo expuesto en el último considerando de la presente resolución.”

4. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-23-2017**. Integrante Contralor. Folio 0330000180917. Tema: Expediente de la contradicción de tesis 192/2016. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se confirma la clasificación de reserva temporal determinada por la Secretaría General de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Acuerdos, en términos de lo dispuesto en las consideraciones de la presente resolución.”

5. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/A-49-2017**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Folio 0330000167617. Tema: Uso de redes sociales en la Dirección General del Canal Judicial. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se tiene por atendido el derecho a la información en los términos precisados en esta determinación.”

6. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM-R/A-6-2017**, derivado del recurso **CESJN/REV-29/2017**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Folio 0330000154617. Tema: Datos relativos a telefonía. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se clasifica como información de carácter reservada y confidencial los datos señalados en la presente determinación.”

7. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-8/2017**, derivado del **CT-I/J-19-2017**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Folios 0330000138517 a 0330000139717. Tema: Expedientes de 1863 a 1875 sobre “causa de tierra”. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se tiene por cumplido lo determinado por el Comité de Transparencia en la inexistencia de información CT-I/J-19-2017. - - - SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información según se expuso en el considerando II.I, de esta determinación. - - - TERCERO. Se determina la imposibilidad material para satisfacer el derecho de acceso, de conformidad a los razonamientos expresados en el considerando II.II, de la presente resolución.”

8. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-9/2017**, derivado del **CT-CI/J-19-2017**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Folio 0330000133317. Tema: Sentencia del expediente varios 912/2010. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“PRIMERO. Se tiene por cumplido el requerimiento realizado a la Secretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. - - - SEGUNDO. Se consulta al Comité Especializado de Ministros en los términos expuestos en esta resolución.”

9. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-46/2017**, derivado del **CT-VT/A-41-2017**. Integrante Contralor. Folio 0330000127917. Tema: Programa de jubilados en Casas de la Cultura Jurídica. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento conjunto hecho a las Direcciones Generales de Casas de la Cultura Jurídica y de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, conforme lo expuesto en el apartado A de la consideración II de esta resolución. - - - SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en el apartado A de la consideración II de esta resolución. - - - TERCERO. Se tiene por parcialmente atendido el requerimiento conjunto hecho a las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad, de Casas de la Cultura Jurídica y de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, conforme lo expuesto en el apartado B de la consideración II de esta resolución. - - - CUARTO. Se requiere un informe conjunto a las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad, de Casas de la Cultura Jurídica y de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, en los términos expuestos en el apartado B de la última consideración de esta resolución.”

10. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-50/2017**, derivado del **CT-VT/A-44-2017**. Integrante Contralor. Folio 0330000140017, relativo al tema: Cantidad, características y costos de los servicios de datos que se tienen contratados. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se tiene por cumplido el requerimiento realizado a la Dirección General de Tecnologías de la Información en términos de lo expuesto en esta determinación. - - - SEGUNDO. En la materia de análisis se revoca la clasificación hecha por las



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Direcciones Generales de Tecnologías de la Información y de Recursos Materiales en los términos expuestos en esta resolución. - - - TERCERO. Se requiere a las Direcciones Generales de Tecnologías de la Información y de Recursos Materiales, de conformidad con lo señalado en esta resolución."

11. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-51/2017**, derivado del **CT-VT/A-45-2017**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Folio 0330000138417. Tema: Eventos en la Ciudad de México por parte de la Dirección General de Casas la Cultura Jurídica. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

"PRIMERO. Se tiene por cumplido por parte del Director General de Casas de la Cultura Jurídica, lo determinado por el Comité de Transparencia en el expediente varios CT-VT/A-45-2017, en términos de lo expuesto en el considerando II.I, de la presente resolución. - - - SEGUNDO. Se requiere a las Direcciones Generales de la Tesorería, y de Presupuesto y Contabilidad en términos de lo expuesto en el considerando II.II, de esta determinación. - - - TERCERO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, entregue la información según se expuso en el considerando II.I, de esta resolución."

12. Prórroga. Clasificación de información **CT-CI/J-24-2017**. Integrante Contralor. Folio 0330000179017. Tema: Proyecto de sentencia del amparo directo en revisión 5827/2014.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día nueve de octubre de dos mil diecisiete.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

13. Prórroga. Clasificación de información **CT-CI/J-25-2017**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Folios 0330000178317, 0330000178417, 0330000178517 0330000178617, 0330000179817, 0330000179917, 0330000180017 y Expedientes de las acciones de inconstitucionalidad 136/2015 y 1/2016.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día seis de octubre de dos mil diecisiete.

14. Prórroga. Expediente **UT-A/0281/2017**. Folio 0330000172517. Tema: Prestaciones en vestimenta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2005, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por tratarse de asuntos de mero trámite que no corresponden a proyectos de resolución de clasificaciones de información o declaraciones de inexistencia.

1. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0291/2017, folio 0330000180217, relativo al tema: Normativa interna emitida con motivo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día nueve de octubre de dos mil diecisiete.

2. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0294/2017, folio 0330000170717, relativo al tema: Formación académica y demás datos del personal adscrito a la Unidad General de Transparencia.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día diez de octubre de dos mil diecisiete.

3. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-J/1079/2017, folio 0330000170417, relativo al tema: Controversias y acciones de inconstitucionalidad presentadas por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

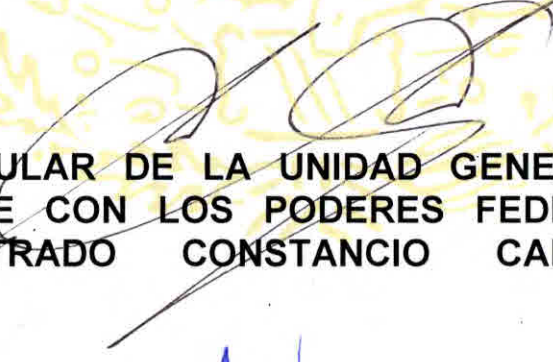
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día diez de octubre de dos mil diecisiete.

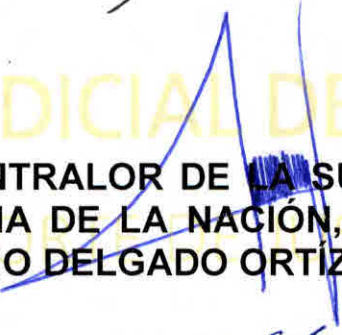
Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.



EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA
PRESIDENCIA, EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, LICENCIADO ALEJANDRO
MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA.



EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE
ENLACE CON LOS PODERES FEDERALES,
MAGISTRADO CONSTANCIO CARRASCO
DAZA.



EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN, LICENCIADO JUAN
CLAUDIO DELGADO ORTIZ MENA.



EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, LICENCIADO LUIS RAMÓN
FUENTES MUÑOZ.

Esta hoja corresponde al Acta de la Décima Séptima Sesión Pública Ordinaria celebrada el trece de septiembre de dos mil diecisiete por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.